

ACTA DE REVISION Y ANALISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS POSTULANTES PARA CONVOCATORIA EVENTUAL:

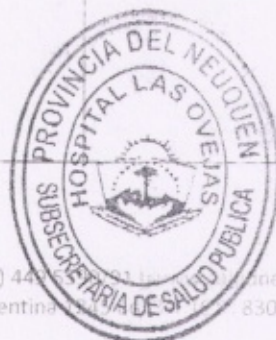
COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO DE MAESTRANZA AS1-YPS PARA HOSPITAL ÁREA LAS OVEJAS

En la Localidad de Las Ovejas a los 18 días de enero de 2024 siendo las 10:00hs hs, se reúnen en Hospital Las Ovejas, el Comité Evaluador para la convocatoria Eventual anunciada precedentemente, para dar cobertura al **puesto de Maestranza AS1-YPS**.

Se hacen presentes los integrantes del Comité Evaluador:

- **Román Vanesa, Coordinadora Zonal de Enfermería, Zona Sanitaria III, SPPS.**
- **Garrido Lisandro, Sector de RRHH y Personal, Hospital Las Ovejas, SPPS.**
- **Moreno María Angelica, Sector Servicios Generales, Hospital Las Ovejas, SPPS.**
- **Arévalo Andrea, Gremio ATE.**
- **Urrutia Marisa, Gremio ATE.**

Nombre y Apellido	DNI	Condición (Habilitado/Inhabilitad o/Condicional)	Observación: en caso de quedar condicional o Inhabilitado detallar motivo
ARAVENA VALERIA DEL CARMEN	35.213.679	HABILITADA	
BARROS KEILA TALIA	42.605.373	HABILITADA	
MORALES DANIELA ALEJANDRA	33.653.981	INHABILITADA	No presenta certificación de residencia, mínimo 2 años
VILCHES JONATHAN NAHUEL	42.843.310	HABILITADO	
BARROS PILMAIQUEN JOSELIN	45.390.085	HABILITADA	
GODOY LAUTARO NAHUEL	43.703.207	HABILITADO	
GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH	38.811.751	INHABILITADA	No posee domicilio en la Localidad de Las Ovejas
MERINO KAREN ALDANA	42.910.384	INHABILITADA	No presenta Art N°19. No presenta formulario de solicitud de inscripción. No presenta curriculum vitae. Falta de certificado deudores alimentarios morosos.



ALFARO KATHERIN JULIANA	42.449.998	INHABILITADA	Falta de certificado deudores alimentarios morosos
PARADA MIRNA VIVIANA	40.616.389	INHABILITADA	No presenta currículum vitae

Condición de los postulantes:

Habilitado: Presentó toda la documentación y está en condiciones de pasar a la siguiente instancia del concurso.

Habilitado Condicional: cumple los requisitos de inscripción sin embargo falta presentar alguna documentación o falta la firma en alguno de los formularios requeridos. El mismo debe ser subsanado previo al inicio de las entrevistas y como condición para estar habilitado en la siguiente instancia del proceso.

Inhabilitado: incumple con los requisitos que validen esa instancia.

OBSERVACIONES:

VISTO:

El Decreto N°018/24 de la Municipalidad Las Ovejas:

ART N°01 en el cual se Decreta asueto administrativo en todo el ámbito del Ejido Municipal de la localidad Las Ovejas los días 19 y 20 de enero de 2024.

ART N° 02 invita a todas las instituciones de la localidad a adherir a la presente norma.

Es por ello que el Hospital Las Ovejas adhiere mediante Disposición Interna N°01/24.

Adjuntando las mismas al acta presente.

CONSIDERANDO:

Las Normativas legal adjuntas; es por ello que el comité evaluador de concurso resuelve "TRASLADAR EL DIA DE FECHA DE ENTREVISTA AL DIA 22 DE ENERO DEL CORRIENTE A PARTIR DE LAS 10:00HS EN HOSPITAL LAS OVEJAS"



Firman de conformidad al pie siendo las 12:00 hs del día 18 de enero de 2024, y no habiendo más que tratar, se cierra el presente.

Firmas

[Handwritten signature]
URRUTIA ANTONIA MARISA
ATE

[Handwritten signature]
AREVALO ANDREA
ATE

[Handwritten signature]
Martino Valiz A
BO 857420
S. 902026



[Handwritten signature]
García

[Handwritten signature]
Vanesa Román
Lic. Enfermería M.P. 907
Zona Sanitaria III

Las Ovejas, 18 de enero de 2024

Disposición Interna N°01/24

Visto:

El Decreto N°018/24 procedida de la Municipalidad Las Ovejas, mediante la cual se declara asueto administrativo el día 19 y 20 de enero de 2024 con motivo de la conmemoración de la festividad Patronal de San Sebastián, patrono del pueblo de Las Ovejas.

Que el artículo N°2 del mencionado Decreto invita a las entidades públicas de la localidad a declarar el correspondiente asueto

CONSIDERANDO:

Que la festividad cuenta con una arraigada concurrencia popular, que condiciona el funcionamiento en plenitud de las actividades del Hospital Área Las Ovejas; mas actividades extra relacionadas con la prevención de lesiones viales, alcoholismo, salud sexual y reproductiva.

Que la realización de dichas actividades genera la afectación del personal del Hospital Área Las Ovejas.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE AREA LAS OVEJAS

DISPONE:

Artículo N°01: Adherir al Decreto N° 018/24 de la Municipalidad Las Ovejas, declarando asueto administrativo los días 19 y 20 de enero del corriente para el personal que desarrolla sus funciones en el Hospital Las Ovejas. -

Artículo N°02: AFECTAR al personal del Hospital Las Ovejas convocado a tareas extraordinarias inherentes a la festividad a realizar según programa previo.

Artículo N°03: RECONOCER el derecho a un franco compensatorio del personal afectado, cuando el agente lo solicite dentro de los dos meses a partir de la presente norma legal.

Artículo N°3: NOTIFIQUESE al personal, envíe copia a la Jefatura de Zona Sanitaria III, para conocimiento y demás efectos. -



Sandra I. Garrido
Lic. Garrido Sandra I.
Directora M.P. N° 2036
Hospital Área Las Ovejas



MUNICIPALIDAD DE LAS OVEJAS
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Las Ovejas, 17 de Enero de 2024.-
DECRETO Nro: 018/24.-

VISTO:

La Festividad Religiosa y Cultural de San Sebastián; Y

CONSIDERANDO:

Que desde 1946 se realiza en nuestra localidad la Festividad Religiosa-Cultural de San Sebastián;

Que dicha festividad forma parte de la identidad cultural del pueblo de Las Ovejas, habiéndolo designado Patrono de la localidad;

Que como cada año se realizan diferentes celebraciones como misas, bautismos, velación, procesión, etc., donde asisten pobladores locales y miles de personas de diferentes lugares;

Que como sucede cada año, el Ejecutivo Municipal considera propicio declarar asueto administrativo en todo el ejido municipal, en honor a la historia, a la identidad y a las profundas tradiciones religiosas que forman parte de la génesis de nuestro pueblo;

Que los pobladores locales que asisten a actividades religiosas, culturales y/o prestan algún tipo de servicios a familiares, visitantes o turistas, requieren mayor disponibilidad de tiempo;

Que es atribución del Ejecutivo Municipal dictar la norma legal correspondiente de conformidad a las previsiones establecidas en la Constitución Provincial, ley provincial 53 y normas complementarias.

POR ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS OVEJAS
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE, asueto administrativo en todo el ámbito del Ejido Municipal de la localidad de Las Ovejas, los días 19 y 20 de enero, por lo expuesto en los considerandos utSupra.

ARTICULO 2º: INVITASE, a todas las instituciones de la localidad a adherir a la presente norma.

ARTICULO 3º: EXCEPTUASE del presente Decreto, a las personas que cumplen con las guardias mínimas esenciales y al personal municipal ya designado para la Festividad.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios municipales.

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese a conocer y cumplido archívese.

Matias Guzman Gómez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Las Ovejas

Miguel Alejandro Merino
Ser. de Planificación Urbanismo
y Servicios Públicos
Municipalidad de Las Ovejas

Valeria Espinoza
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Las Ovejas

Sergio Viduelquir
Coordinador General de Gobierno
Municipalidad de Las Ovejas

Marisa Eliana Antinir
Intendente
Municipalidad de Las Ovejas

